



Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en auto del 25 de noviembre de 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría se procede a practicar la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA** como sigue:

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante	\$ 300.500.00
Pago de notificación personal (fl. 29, pdf 1)	\$ 7.000.00
Pago de notificación por aviso (fl. 33, pdf 1)	\$ 7.000.00
Pago de registro de medida ORIP (fl. 5, pdf 02)	\$ 19.000.00
Pago de registro de medida ORIP (fl.65, pdf 02)	\$ 15.700.00
TOTAL	\$ 349.200.00


FRANKLIN MACHUCA RANGEL
SECRETARIO

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Conjunto Multifamiliar Lagos V Etapa.
Demandado	Nelly Niño Álvarez
Asunto	Aprueba liquidación de costas
Radicado	6800-14-0030-29-2018-0128-00

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Examinada atentamente la **LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaría, **IMPÁRTASE** sobre ella **APROBACIÓN**, como quiera que se observa ajustada a las disposiciones contenidas en el Artículo 366 del C. G. del P.

Una vez en firme el presente proveído, regístrese el proceso en el aplicativo de Justicia Siglo XXI y comuníquese a la Oficina de Ejecución Civil Municipal a través de correo



electrónico la lista los procesos registrados, a fin de programar fecha y hora para su entrega, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31bbb85d9282b162d7ac8bf36f74ac038f997316d083d084b8d358790cc0d1a9

Documento generado en 03/12/2020 07:10:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>